



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 3242

(10 MAY 2015)

Por la cual se crea el Comité de Acción Liberal de la ciudad de Florencia

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que el 10 de diciembre de 2011 la Segunda Constituyente Liberal aprobó los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, los cuales fueron debidamente registrados por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 2247 de 18 de septiembre de 2012.

Que el artículo 14, numeral 14, de los Estatutos determinan como órganos políticos o de gestión los "Comités de acción liberal".

Que los artículos 37 y 38 establecen las funciones de los directorios liberales territoriales.

Que en el párrafo del artículo 36 de los Estatutos se dispuso que "En las circunscripciones electorales donde no se haya elegido directorio o este no opere, se creará un comité de acción liberal el cual tendrá las mismas funciones de los directorios".

Que la Comisión Política Central aprobó el "Reglamento Especial de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano", el cual fue expedido por la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3040 de 2013.

Que en el artículo 1° del Reglamento Especial se reitera lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos ya transcrito, y se dispone la creación de comités de acción liberal territoriales en aquellas circunscripciones en que no se hayan elegido o éstos no operen, de oficio o a petición del Veedor Nacional, los integrantes de las bancadas liberales y otros líderes reconocidos.

Que el artículo 2° del Reglamento Especial establece que se entiende que un directorio liberal territorial no opera cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

"1. No haya sesionado y/o no haya registrado Acta de sesión ante la Dirección Nacional Liberal en un periodo máximo de seis (6) meses.

And





2. Se haya generado la vacancia, por muerte, renuncia, migración a otros partidos o inasistencia a más de tres sesiones, de más del cincuenta por ciento (50%) de los integrantes de los directorios liberales departamentales o del Distrito Capital. En el caso de los directorios liberales municipales y locales, cuando la vacancia sea superior al setenta por ciento (70%)."

Que la Resolución 3180 de 13 de enero de 2015 declaró sin vigencia los Directorios Liberales Territoriales a partir del día 13 de Enero de 2015.

Que la Resolución 3182 de 14 de enero de 2015 estableció los procedimientos para la conformación de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano a Nivel nacional en desarrollo de la Resolución 3040 del 30 de Julio de 2013

En este orden de ideas la Dirección Nacional procedió con la conformación del Comité de Acción Liberal de la ciudad de Florencia el 22 de febrero de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN DEL COMITÉ DE ACCIÓN LIBERAL DE FLORENCIA. Créase el Comité de Acción Liberal de la ciudad de Florencia, el cual estará integrado por los siguientes liberales:

No.	NOMBRE	CEDULA
1	LUÍS ANCIZAR CARDENA CARVAJAL	17.632.498
2	FABIO ENRIQUE OCHOA JARAMILLO	17.658.981
3	MARÍA ELENA CUELLAR FLORIANO	52.992.267
4	PEDRO ANTONIO QUIÑONEZ VARGAS	1.117.503.872
5	DIANA MARCELA ÁLVAREZ TRUJILLO	1.116.207.666
6	IVONNE PINEDA	1.017.334.553
7	ROBYS SALAS FIGUEROA	17.644.435
8	CASIMIRO FORERO	17.088.855
9	YAQUELINE VAQUIRO	26.617.766
10	MARÍA ESCALA	26.648.756
11	AMINTA CEDEÑO	26.648.756
12	EMBER MESA	79.297.658
13	FENER DE LOS RIOS	17.655.453
14	JHON CARLOS RIVERA	17.656.978
15	AZUCENA ESCOBAR	40.168.728
16	HERNANDO RIVERA	17.642.822
17	NORMA CONSTANZA FLÓREZ CUELLAR	26.634.835
DERECHO PROPIO		
18	H.S. RODRIGO VILLALBA MOSQUERA	19.184.765





19	H.R. HARRY GONZÁLEZ	17.658.238
20	H. DIPUTADA ELVIA CARDONA	40.780.023
21	H. CONCEJAL JOSÉ EMANUEL GARZÓN MEDINA	17.652.663
22	H. CONCEJAL EDUARDO SILVA NEIRA	17.649.403
23	H. CONCEJAL OSCAR EDUARDO PARRA TOLEDO	17.656.814
24	H. CONCEJAL ISAIAS ORDOÑEZ ORTEGA	10.535.745
25	H. CONCEJAL MILLER BENJAMIN SOLARTE CORDOBA	10.592.759
26	H. CONCEJAL PLINIO BOLAÑOS JANSASOY	6.512.545
VEEDOR		
	PEDRO WALTER QUIÑONEZ	1.081.106.708

ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES. El Comité de Acción Liberal creado mediante la presente Resolución ejercerá sus funciones de conformidad con lo establecido en los Estatutos del Partido Liberal Colombiano para los directorios liberales territoriales, especialmente en los artículos 36, 37 y 38.

Los integrantes del Comité de Acción Liberal tendrán carácter *ad honorem* y no podrán adelantar actividades que generen erogación alguna o responsabilidad legal o económica al Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Nacional Liberal podrá modificar o adicionar la integración del Comité de Acción Liberal creado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución a regir a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: J.J.R.

Revisó: D.M.R.

Revisó: J.LINDO

